UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 856 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, las actuaciones de las entidades de la Administración Públicas se rigen bajo los principios de eficacia, colaboración y coordinación, por lo tanto se encuentran sujetas al derecho de colaboración institucional para llevar a cabo objetivos compartidos y en común con las mismas;

Que, son fines de la Universidad, entre otros, desarrollar actividades convergentes de enseñanza, investigación y extensión universitaria, con espíritu amplio y pluralista, basado en la honestidad intelectual, el respeto a la diversidad cultural e inclusión social, evitando la discriminación de género, origen étnico, religión, filiación política y discapacidad;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una comunidad académica, emblemática, con tradición e identidad, orientada a la investigación y la docencia, integrada por docentes, estudiantes y graduados, que forma profesionales con capacidad emprendedora, crítica, reflexiva, creativa e innovadora; produce, transmite y transfiere conocimientos científicos, investigación, tecnología y cultura, basada en principios éticos y valores para el desarrollo sostenible e inclusivo con responsabilidad social;

Que, el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales, es una asociación civil sin fines de lucro conformada por instituciones académicas nacionales e internacionales y empresas privadas y públicas, que emprende proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en el campo de la biomedicina y las ciencias ambientales relacionadas al ámbito de la salud con el propósito de contribuir al bienestar de las poblaciones y a mantener entornos saludables, y al mismo tiempo potenciar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 856 -2019-UNSCH-CU

Que, mediante Memorando N° 0137-2019-OGCI-UNSCH de fecha 14 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, opina favorablemente para la suscripción del convenio ya que el objetivo fundamental del mismo es establecer la cooperación mutua entre las partes para el desarrollo de programas y proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en el campo de la biomedicina y de las ciencias ambientales los cuales permitirán contribuir al bienestar de la sociedad;

Que, mediante un convenio marco se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente se concretará en acciones determinadas, a través de convenios específicos, en los que se establecerá la actividad específica de un área académica , investigación y/o administrativa en particular, con la finalidad de facilitar la ejecución del convenio;

Que, a razón de la Opinión Legal N° 312-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 15 de diciembre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Legal, opina favorablemente y considera pertinente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución, suscriba el referido convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación Interinstitucional, la implementación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 856 -2019-UNSCH-CU

-03

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Imagen Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Cooperación Interinstitucional/ Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento/ Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales/ Archivo
CAZP/ccz.